

1. Definiciones

1.1. Los términos que aparecen en mayúsculas en estos Términos y Condiciones de Entrega ("Términos y Condiciones de Entrega") tienen el siguiente significado:

(a) Acuerdo significa cualquier acuerdo entre RAKORD y el Cliente relacionado con la venta de Bienes o Servicios por parte de RAKORD celebrado según lo establecido en la sección 2.2;

(b) Derechos de Propiedad Intelectual significa todos los derechos de propiedad intelectual, incluyendo derechos de autor, patentes, modelos de utilidad, marcas comerciales, marcas de servicio, derechos de diseño, derechos de bases de datos, derechos de información de propiedad, know-how y todos los demás derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan existir o puedan existir en el futuro en cualquier parte del mundo;

(c) Mercancía significa todos los artículos suministrados o que RAKORD deba suministrar al Cliente en ejecución de un Contrato;

(d) Cliente se refiere a toda persona o entidad que celebre un Contrato con RAKORD;

(e) Servicios significa todos los servicios prestados por RAKORD para o en nombre del Cliente en la ejecución de un Contrato, estén o no relacionados con el suministro de Productos y/o Mercancías.

1.2. Estas Condiciones de Entrega se han redactado en checo, inglés y español. En caso de controversia sobre el contenido o el sentido de las presentes Condiciones de Entrega, será vinculante el texto en checo.

2. Formación del Acuerdo

2.1. Estas condiciones de suministro se aplicarán y formarán parte de cualquier contrato y de todas las demás relaciones jurídicas entre RAKORD y el cliente relacionadas con la venta de mercancías o servicios por parte de RAKORD. A menos que se acuerde explícitamente lo contrario por escrito, estas condiciones de entrega prevalecerán sobre cualquier otra comunicación (oral o escrita) entre las partes en relación con la venta de productos, bienes o servicios por parte de RAKORD. Se rechaza expresamente la aplicación de cualesquiera condiciones generales utilizadas o que vaya a utilizar el Cliente.

2.2. El contrato se presentará entre las partes de forma anticipada a (i) celebración del contrato por escrito firmado por ambas partes, (ii) la confirmación del pedido por parte de RAKORD y/o (iii) la ejecución del pedido por parte de RAKORD. Los pedidos del cliente son solicitudes y no vinculan a RAKORD en modo alguno. RAKORD no tiene ninguna obligación de aceptar un pedido.

3. Entrega y plazo de entrega

3.1. La entrega se realizará EX Works (EXW) tal y como se define en los Incoterms 2010.

3.2. El Cliente estará obligado a recibir la Mercancía y a realizar todos los actos que puede esperarse razonablemente del Cliente para que RAKORD pueda realizar la entrega según los Incoterms acordados. En caso de que el Cliente incumpla esta obligación, el riesgo de la mercancía se transmitirá al cliente en el momento de dicho incumplimiento, independientemente de las condiciones comerciales aplicables, en el momento de dicho incumplimiento y todos los costes en los que incurra RAKORD en relación con la entrega, así como cualquier otro coste de transporte, custodia y almacenamiento correrán a cargo del Cliente.

3.3. La solicitud del cliente para cancelar o modificar cualquier pedido (o parte del mismo) deberá ser presentada y recibida por escrito por RAKORD y estará sujeta a la aprobación por escrito de RAKORD.

El Cliente podrá incurrir en gastos por modificaciones o cancelaciones de pedidos. En caso de que el Cliente solicite la entrega acelerada de los envíos, RAKORD se reserva el derecho de cobrar al Cliente los costes asociados.

3.4. Los plazos de entrega son orientativos. El incumplimiento por parte de RAKORD de una fecha o plazo de entrega no constituirá un incumplimiento del Contrato.

3.5. RAKORD se reserva el derecho a realizar entregas por lotes y a facturar dichos lotes por separado.

4. Inspección y devoluciones

4.1. En caso de que RAKORD se encargue del transporte de la mercancía, el cliente deberá comprobar que la mercancía no ha sufrido daños durante el transporte y que se ha entregado la cantidad correcta inmediatamente después de la llegada al destino acordado.

Si se detecta algún daño de transporte o desviación en la cantidad de mercancía entregada con respecto a la cantidad de mercancía pedida, el Cliente deberá hacer una descripción detallada de los mismos en el documento de transporte que deberá firmar tras la recepción de la mercancía. La comunicación de daños, disconformidades o deficiencias no eximirá al Cliente de sus obligaciones de pago de la Mercancía.

4.2. RAKORD sólo aceptará devoluciones siempre que:

(a) RAKORD haya aprobado previamente la devolución por escrito;

(b) se realice a portes pagados y con reembolso de gastos;

(c) las Mercancías sean de stock o estándar; (d) la entrega se haya realizado como máximo seis (6) semanas antes; y

(e) los Productos devueltos no superen el 10% del importe de la entrega original.

5. Trabajos de montaje o instalación

5.1. Si se han acordado trabajos de montaje o instalación para la mercancía, el cliente será responsable ante RAKORD de la correcta y oportuna implementación de todos los accesorios, instalaciones o condiciones necesarias para (establecer y llevar a cabo de forma segura) los trabajos de montaje, o el correcto funcionamiento de la mercancía en su estado montado.

5.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5.1, el Cliente se asegurará oportunamente y por su cuenta y riesgo de que:

(a) RAKORD tenga libre acceso y la oportunidad de realizar adecuadamente los trabajos acordados durante el horario normal de trabajo y, si RAKORD lo considera necesario, fuera del horario normal de trabajo;

(b) los trabajos de movimiento de tierras, pavimentación, hinca de pilotes, demolición, cimentación, hormigonado, carpintería y tapizado u otros trabajos complementarios, estén preparados de forma que se pueda acceder fácilmente al lugar, y las instalaciones estén limpias y sin daños;

(c) se disponga de equipos auxiliares, de elevación o de izado, para mover objetos que no puedan ser transportados razonablemente por dos personas;

(d) se dispone de andamios, estanterías y escaleras instalados;

(e) los combustibles y recursos, como aire comprimido, gas, agua, electricidad, tuberías de suministro/descarga necesarios para realizar el trabajo, así como para cualquier trabajo de prueba y trabajos de puesta en servicio, así como los equipos de conmutación y seguridad y los cables para los motores u otros equipos eléctricos estén disponibles en los lugares adecuados para RAKORD;

(f) durante la duración de los trabajos y en sus inmediaciones, se ponga a disposición de RAKORD un local seco, calefactado, iluminado y con cerradura independiente, de tamaño suficiente, como alojamiento para los trabajadores y para el almacenamiento de los materiales que se estén procesando, de las herramientas y de la propiedad privada de los empleados;

(g) se soliciten a tiempo las conexiones, derechos y permisos y se abonen las cantidades adeudadas al respecto.

5.3. Los daños y gastos ocasionados por el incumplimiento de las condiciones establecidas en el apartado 5.2 o por no cumplirlas a tiempo serán por cuenta del Cliente.

6. Software integrado

6.1. Si el software o la documentación están integrados en los Bienes o se entregan con ellos, la venta de dichos Bienes no constituirá la transferencia al Cliente de los derechos de propiedad o titularidad de dicho software o documentación. Al Cliente sólo se le concede una licencia no exclusiva e intransferible para utilizar dicho software o documentación junto con los Bienes y tal y como están incorporados o se entregan con ellos. Si se incluye software o documentación de terceros en la mercancía o se entrega con ella, tal y como puede indicar RAKORD, el cliente reconoce y acepta que pueden aplicarse las condiciones de licencia de terceros.

6.2. El Cliente no podrá:

(a) modificar, adaptar, alterar, traducir o crear trabajos derivados de ningún software que esté integrado o se entregue con los Productos;

(b) utilizar o poner a disposición dicho software de ninguna otra forma que no sea la necesaria para incrustarlo en los Bienes o entregarlo con ellos;

(c) fusionar o incorporar dicho software con o en cualquier otro software; o

(d) invertir el ensamblaje, descompilar, desensamblar o intentar obtener el código fuente de dicho software sin la autorización por escrito de RAKORD, excepto en los casos permitidos explícitamente por la legislación aplicable.

7. Conservación de la titularidad

7.1. Todos los productos suministrados, incluso si se ha acordado contractualmente que RAKORD los monte en la sede del cliente o de su cliente, seguirán siendo propiedad de RAKORD hasta que el cliente haya abonado íntegramente todo lo que deba a RAKORD en virtud del contrato o de cualquier otro contrato relacionado, incluidos intereses y costes.

7.2. El Cliente está autorizado a disponer de la Mercancía en el contexto de sus operaciones comerciales normales. El Cliente informará al tercero adquirente de la retención de la propiedad de la mercancía a favor de RAKORD.

7.3. Mientras no se utilicen, el cliente estará obligado a separar claramente la mercancía suministrada de otras mercancías hasta que se transfiera su propiedad.

8. Precios y pago

8.1. Salvo acuerdo por escrito en contrario, los precios fijados por RAKORD se basan en la entrega EXW, Incoterms, no incluyen el IVA ni otros impuestos, no incluyen los costes de montaje y puesta en marcha, no incluyen los costes de embalaje no estándar ni de recubrimiento no estándar y se indican en euros.

Si la mercancía o los servicios solicitados están sujetos a algún impuesto, RAKORD podrá cargar al cliente los impuestos correspondientes, que serán abonados por el cliente además de los precios indicados.

8.2. En caso de que se produzcan cambios en los factores del precio de coste, RAKORD se reserva el derecho a ajustar el precio en consecuencia. Además, RAKORD está autorizada a revisar los precios anualmente o por causas justificadas de fuerza mayor.

8.3. RAKORD podrá designar una cuenta bancaria para que el cliente realice el pago antes de la entrega.

8.4. El pago después de la entrega podrá realizarse previa autorización expresa.

Salvo pacto en contrario, el pago se realizará neto y sin descuento ni compensación alguna, mediante ingreso del importe a pagar o transferencia a una cuenta bancaria designada por RAKORD dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la factura. Para pedidos con un valor total neto componente inferior a 100,00 € (cien euros) sin IVA, RAKORD se reserva el derecho a cobrar una tasa administrativa.

RAKORD se reserva el derecho a aplicar un recargo por demora en el pago. El día de valor indicado en los extractos bancarios es determinante y, por tanto, se considera la fecha de pago.

8.5. Las cantidades que el Cliente adeude a RAKORD en virtud del Contrato, vencerán inmediatamente y serán pagaderas en su totalidad si:

(a) El Cliente no ha efectuado un pago puntual a RAKORD;

(b) RAKORD rescinde el Acuerdo de conformidad con la sección 13;

(c) RAKORD tiene motivos objetivos y razonables para suponer que el Cliente se encamina hacia la quiebra.

8.6. Si el Cliente no paga puntualmente una cantidad a su vencimiento, RAKORD tendrá derecho a cobrar intereses de demora sobre dicha cantidad, que se calcularán desde el momento en que dicha cantidad sea pagadera, hasta la fecha de vencimiento, calculados desde el momento de su vencimiento hasta el momento de su pago íntegro. En la medida en que lo permita la ley, el tipo de interés de demora al que se refiere el apartado, será el más alto de los siguientes: (i) el tipo de interés legal, o (ii) el uno (1) por ciento mensual sobre el importe pendiente.

8.7. RAKORD tendrá derecho a exigir el reembolso de todos los gastos, tanto extrajudiciales como judiciales (incluidos los costes de asistencia jurídica), incurridos por RAKORD en el proceso de cobro de las cantidades adeudadas por el Cliente, en virtud del Contrato.

8.8. Las reclamaciones relativas a las facturas, deberán presentarse por escrito en un plazo de treinta (30) días naturales a partir de la fecha de la factura. El Cliente

perderá el derecho a presentar reclamaciones si se supera este plazo.

9. Derechos de propiedad intelectual

9.1. RAKORD y sus licenciantes se reservan todos los Derechos de Propiedad Intelectual con respecto a los Productos o Servicios.

El Contrato no implica ninguna cesión o licencia de ningún Derecho de Propiedad Intelectual o know how relativo a los Productos, Servicios o los dibujos, documentos o software que puedan haber sido puestos a disposición del Cliente, salvo una licencia limitada para utilizar los Bienes o Servicios, dibujos, documentos o software según lo establecido en el Contrato y de conformidad con el mismo.

RAKORD no garantiza que los Productos o Servicios no infrinjan ningún Derecho de Propiedad Intelectual de terceros.

9.2. Si RAKORD crea o autoriza la creación de cualquier trabajo (que puede incluir Bienes, documentación u otros resultados de los Servicios) basado en materiales proporcionados por el Cliente, se aplicará lo siguiente, a menos que se acuerde lo contrario:

(a) Se concederá a RAKORD una licencia irrevocable, mundial, libre de regalías y totalmente pagada, no exclusiva y perpetua en virtud de todos los Derechos de Propiedad Intelectual, para utilizar dichos Materiales para la creación de la obra o para fines comerciales internos de RAKORD;

(b) El cliente declara y garantiza que los materiales no infringen ni infringirán ningún Derecho de Propiedad Intelectual de terceros y que indemnizará y mantendrá indemne a RAKORD frente a cualquier reclamación o consecuencia de reclamaciones de terceros, basadas en una (supuesta) infracción u otro uso no autorizado de sus Derechos de Propiedad Intelectual en relación con los materiales suministrados.

(c) Todos los Derechos de Propiedad Intelectual que se apliquen o estén relacionados con las obras así creadas, corresponderán exclusivamente a RAKORD o a sus licenciantes.

10. Garantía

10.1. Sin perjuicio de la sección 4.1, el Cliente deberá notificar a RAKORD por escrito, cualquier disconformidad de los Bienes dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que se recibe los Bienes y en ningún caso después de la expiración del período de garantía especificado en la sección 10.3, especificando la naturaleza de la no conformidad y proporcionando todos los documentos disponibles, informes y otras pruebas necesarias para evaluar la no conformidad por

parte de RAKORD, sujeto a la pérdida de la derecho a invocar cualquier acción basada en la no conformidad.

10.2. Al recibir un aviso de disconformidad como se establece en la sección 10.1, el Cliente organizará el envío a RAKORD y RAKORD, al recibir los Bienes, tendrá un tiempo razonable para evaluar la reclamación y cuando sea pertinente, proponer un solución adecuada. Si RAKORD confirma la non conformidad por escrito al Cliente, RAKORD reembolsará los gastos de envío incurridos por el Cliente.

No se devolverán Bienes a RAKORD sin la aprobación previa de RAKORD.

10.3. RAKORD garantiza que, en condiciones normales de uso y de conformidad con el Acuerdo y todas las demás instrucciones proporcionadas por RAKORD, los Bienes, en el momento de la entrega al Cliente y durante un período de doce (12) meses a partir de entonces (o cualquier otro período que las partes acuerden por escrito), se ajustarán a lo publicado especificaciones para dichos Bienes. Se considerará que los Bienes se ajustan a tales especificaciones publicadas a pesar de discrepancias menores que no afecten esencialmente el uso normal de los Bienes, a menos que las partes hayan concluido un acuerdo de calidad por separado, en cuyo caso prevalecerá este último. Los consumibles, como juntas, mangueras abrasivas, no están cubiertos por esta garantía.

10.4. RAKORD no tendrá ninguna obligación bajo la garantía si se determina que el supuesto defecto o disconformidad, se produjo como resultado del uso y desgaste normal, tensión prueba, exceder las condiciones máximas de operación especificadas, mal uso, negligencia, manejo inadecuado, instalación incorrecta, almacenamiento inadecuado, transporte inadecuado, modificación, combinación con otros bienes u otras circunstancias atribuibles al Cliente.

10.5. La obligación única y exclusiva de RAKORD, y el derecho único y exclusivo del Cliente, con respecto a las reclamaciones bajo esta garantía se limitarán, a opción de RAKORD, ya sea al reemplazo o reparación de Bienes que no cumplan con los requisitos o a un abono apropiado por el precio de compra de los mismos. En la medida en que el título ya haya pasado al Cliente, los Bienes no conformes pasarán a ser propiedad de RAKORD tan pronto como hayan sido reemplazados o abonados. A menos que se acuerde lo contrario por escrito, el Cliente no emprenderá ninguna acción legal basada en la falta de conformidad de los Bienes, ni presentará una contrademanda basada en la misma, como resultado de cualquier acción emprendida por RAKORD contra el Cliente basada en el incumplimiento del Acuerdo, después de expiración del período de garantía de conformidad con la sección 10.3.

11. Responsabilidad

11.1. Las partes acuerdan que el Cliente en ningún caso tendrá derecho a reclamar ninguna compensación en virtud del Acuerdo por daños indirectos, incidentales, consecuentes o punitivos, incluidos, entre otros, pérdida de ganancias, disminución de la facturación, costo de cobertura o daños a la propiedad, independientemente de si RAKORD ha sido advertido de la posibilidad de tales daños. Sin embargo, se entiende que cualquier cantidad pagada a un tercero de conformidad con la sección 11.3, entre las partes, se considerarán daños directos.

11.2. Sin limitación a las obligaciones de RAKORD bajo la sección 10, la responsabilidad de RAKORD por daños directos bajo un Acuerdo, no excederá (a) el cincuenta (50) por ciento del precio de compra pagado a RAKORD por los Bienes o Servicios afectados en virtud de Acuerdo en los doce (12) meses anteriores al hecho que da lugar a la reclamación, o (b) 100.000,00 € (cien mil euros), lo que sea menor.

11.3. RAKORD no será responsable de los daños causados a terceros, por defectos en el diseño y fabricación de los Bienes y sus componentes, a menos y en la medida en que se establezca de acuerdo con las disposiciones obligatorias de la ley aplicables con respecto a la responsabilidad por muerte o lesiones corporales, o daños a la propiedad personal, causados directamente por Productos defectuosos.

11.4. El Cliente indemnizará y eximirá a RAKORD de cualquier reclamación por daños de terceros que, por cualquier motivo, aleguen haber sufrido daños, resultantes o causados por los Bienes o Servicios, a menos que RAKORD sea responsable de estos daños de conformidad con la sección 11.3.

11.5. Las limitaciones de responsabilidad no se aplicarán contra la parte perjudicada, en caso de que el daño se deba a negligencia grave o dolo de cualquiera de las partes, o cuando la responsabilidad no puede ser excluida o limitada bajo las leyes obligatorias aplicables.

12. Modificaciones de Bienes

12.1. A menos que se haya hecho un acuerdo específico en contrario en el Acuerdo, RAKORD puede aplicar una desviación limitada con respecto a las especificaciones o la calidad de los Bienes, como su color, cantidad, tamaño, peso o dureza (shore).

Si, en opinión de RAKORD, esta desviación conduce a un cambio sustancial de los Bienes en cuestión, RAKORD notificará esto a su Cliente por escrito dentro de los treinta (30)

días naturales, transcurridos los cuales el Cliente tendrá derecho a disolver el Acuerdo en un plazo de catorce (14) días.

13. Terminación, disolución y suspensión

13.1. RAKORD está autorizado a rescindir, disolver o suspender la ejecución del Acuerdo con efecto inmediato en su totalidad o en parte, sin necesidad de intervención legal ni notificación de incumplimiento, sin perjuicio de cualquiera de los derechos de RAKORD en virtud del Acuerdo o la ley aplicable, si:

- (a) El cliente fallece, solicita la suspensión de pagos, solicita la quiebra, se declara en quiebra o solicita la admisión al régimen legal de gestión de la deuda;
- (b) se ha presentado una solicitud de quiebra del Cliente;
- (c) el Cliente no cumple con alguna obligación por ley o bajo estas condiciones; Si RAKORD disuelve total o parcialmente un Acuerdo, el Cliente estará obligado a pagar una compensación a RAKORD por todos los costos o la pérdida de beneficios relacionados con el Acuerdo disuelto.

13.2. Tras la rescisión del Acuerdo e independientemente del motivo de este, el Cliente, comprará todos los Bienes que RAKORD tenga en stock para el Cliente dentro de los siete (7) días posteriores a la rescisión del Acuerdo, por el pago del precio aplicable en ese momento y aceptará los Bienes inmediatamente después del pago.

14. Cumplimiento

14.1. El Cliente

- (a) declara y garantiza que no está sujeto a ninguna sanción comercial impuesta por los EE. UU., la UE o la ONU, y
- (b) cumplirá (y no participará) actividad, práctica o conducta que constituiría un delito según) todas las leyes, estatutos, reglamentos y códigos aplicables, incluidos los relacionados con (i) las restricciones de la legislación comercial o los controles de exportación (incluidas las sanciones comerciales impuestas por los EE. UU., la UE o la ONU) en con respecto a los Bienes, y (ii) antisoborno y anticorrupción, y proporcionar evidencia del cumplimiento de lo anterior, que RAKORD pueda solicitar razonablemente cuando crea oportuno.

14.2. El Cliente indemnizará y eximirá a RAKORD de cualquier reclamación, responsabilidad, sanción y costos y gastos asociados en los que RAKORD pueda incurrir, debido al incumplimiento por parte del Cliente de las leyes, normas y reglamentos aplicables.

15. Ley aplicable y jurisdicción

15.1. Todos los Acuerdos entre las partes, la relación general (suministro) entre las partes (si la hubiere), así como cualquier reclamo de responsabilidad extracontractual relacionado con el Acuerdo, se regirá exclusivamente por la ley checa, con exclusión de la

Convención de las Naciones Unidas sobre la Venta Internacional de Mercaderías (CISG).

15.2. Las partes aceptan irrevocablemente la jurisdicción exclusiva del tribunal competente en Praga, en relación con cualquier disputa o acción que surja de o en relación con todos los Acuerdos (a ser) celebrados entre las partes, la relación general (suministro) entre las partes (si lo hubiere), así como cualquier reclamación por daños y perjuicios relacionada con el Acuerdo.

16. Términos adicionales

16.1. Si alguna disposición del Acuerdo o de estos Términos y condiciones de entrega se considera inválida o inaplicable, entonces la disposición inválida o inaplicable será reemplazada por una disposición válida y aplicable que más se asemeje a la de cumplir la intención de la disposición original y las disposiciones restantes.

16.2. RAKORD puede ceder sus derechos y obligaciones bajo el Acuerdo o estos Términos y Condiciones de Entrega. El Acuerdo o estos Términos y condiciones de entrega, redundarán en beneficio de los sucesores y cesionarios de RAKORD.

16.3. El hecho de que cualquiera de las partes no insista o haga cumplir el cumplimiento estricto de la otra parte, con respecto a cualquier disposición de los Términos y condiciones de entrega, o para ejercer cualquier derecho bajo los Términos y Condiciones de Entrega, no se interpretará como una renuncia o cesión en ninguna medida del derecho de dicha parte a hacer valer o confiar en tal disposición o derecho en ese o en cualquier otro caso; más bien, lo mismo será y permanecerá en pleno vigor y efecto.